



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará una consulta pública en el que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de :

A) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Se justifica la presente iniciativa normativa por razones de interés municipal siendo el fin perseguido en materia de autoorganización municipal, el desarrollo normativo de régimen local con las remisiones efectuadas por la Legislación Básica de Régimen Local representada por la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como complementar la regulación efectuada por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y así disponer de una norma reglamentaria interna que se adapte a las particularidades de la realidad del Ayuntamiento y en particular :

- Adapte sus disposiciones al entorno electrónico en el que funciona la Administración y es que tiempo transcurrido desde la aprobación del primer ROM, cuya sustitución se pretende.

-Colme lagunas y mejore la regulación de aspectos que hasta el momento no se encontraban reguladas o lo estaban de forma insuficiente.

-Incorpore las nuevas obligaciones derivadas de la normativa en general y de la transparencia y buen gobierno en particular.

- Disponer de una norma reglamentaria interna, que se adapte a las particularidades de la realidad del Ayuntamiento; especialmente en lo relativo al funcionamiento de sus órganos colegiados.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

2F36 F4E6 1FF4 8413 C545



2F36F4E61FF48413C545

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 22-04-2024



B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El acceso a las nuevas tecnologías y la facilidad de implementación hacen que toda la ciudadanía que lo desee, pueda seguir la vida en el Ayuntamiento. Y la institución, teniendo a su alcance los medios, debe ser flexible y transparente a la hora de que se puedan seguir por nuevas vías sus plenos.

Asimismo, el tiempo transcurrido desde la aprobación del primer Reglamento y la velocidad de las transformaciones que implica la introducción de la Administración electrónica y la normativa de Transparencia en la gestión municipal hacen oportuna la formulación de un nuevo texto que se adapte a las necesidades que demanda la sociedad actual.

C) Objetivos de la Norma

Garantizar un mayor rigor en el funcionamiento interno, otorgar seguridad jurídica a sus órganos colegiados y unipersonales en el ejercicio de sus atribuciones, y ejercer la potestad de auto organización municipal reconocida por el artículo 4.1 letra a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La materia que se pretende regular es un proyecto normativo que desarrolla entre otras disposiciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y por tanto, se ha de regular por medio de Reglamento Orgánico, de acuerdo con lo previsto en varios de los preceptos de las normas señaladas (entre otros, arts. 20, 22 LBRL; arts. 24 y 46 TRRL y arts. 41, 45, 50, 104, 112, 127, 227 y D.A. 4ª ROF). No existe en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la necesidad y oportunidad de aprobar tal disposición normativa.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 133 LPAC y al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración del nuevo Reglamento Orgánico Municipal de Palma del Río, adjuntándose a la presente consulta previa el correspondiente borrador.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

2F36 F4E6 1FF4 8413 C545



2F36F4E61FF48413C545

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 22-04-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SECRETARIA

GEX: 2005/2024

Los/as vecinos/as y entidades podrán manifestar su opinión sobre la presente iniciativa, mediante escrito presentado en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en la pagina web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento Palma del Río o a través de cualquiera de los medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

2F36 F4E6 1FF4 8413 C545



2F36F4E61FF48413C545

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 22-04-2024